Anexo 261028-2

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026-2027.

Culiacán Rosales, Sinaloa a 28 de octubre de 2026.

G L O S A R I O

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
COTAPREP: Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.
CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CPES: Constitución Política del Estado de Sinaloa.
IEES: Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
INE: Instituto Nacional Electoral.
LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LGPP: Ley General de Partidos Políticos.
Lineamientos: Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), Anexo 13 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
LIPEES: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.
OPL: Organismo Público Local Electoral.
PEL: Proceso Electoral Local.
PREP: Programa de Resultados Electorales Preliminares.
RE: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

A N T E C E D E N T E S

I. El 1 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el decreto número 332 de fecha 14 de mayo de 2015, que reforma entre otros, el artículo 15 de la CPES, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del IEES, en coordinación con el INE.

II. Por decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la LIPEES.

III. En sesión extraordinaria de fecha 15 de enero de 2020, el Consejo General, aprobó el acuerdo IEES/CG004/20, mediante el cual se creó la Comisión de Innovación Tecnológica del IEES;

IV. Mediante acuerdo INE/CG1616/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, fue designado como Consejero Electoral el ciudadano Martín González Burgos y como Consejeras Electorales las ciudadanas Judith Gabriela López Del Rincón y Marisol Quevedo González.

V. Mediante acuerdo INE/CG598/2022, de fecha 22 de agosto de 2022, el Consejo General del INE, designó al ciudadano Arturo Fajardo Mejía como Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, quien protestó el cargo en sesión extraordinaria del Consejo General el día 4 de septiembre de 2022.

VI. En sesión extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2022, el Consejo General de este órgano electoral, aprobó el acuerdo IEES/CG030/22, por el que se designa como Secretario Ejecutivo del IEES al ciudadano José Guadalupe Guicho Rojas.

VII. En sesión extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2022, el Consejo General de este órgano electoral, aprobó el acuerdo IEES/CG030/22, por el que se designa como Titular del Área de Sistemas Informáticos del IEES a la ciudadana Carmen María Gómez Llanos Peña.

VIII. De igual manera, mediante acuerdo INE/CG1162/2025, de fecha 31 de octubre de 2025, el Consejo General del INE, designó como Consejeras Electorales a las ciudadanas Yuridia Jaretssy Galán Villaseñor y Carmen Julieta Rodríguez Campos, quienes protestaron el cargo el 1 de noviembre de 2025.

IX. En sesión extraordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2025, mediante acuerdo IEES/CG030/25, se aprobó la integración de la Comisión de Innovación Tecnológica, designando como su Presidenta a la Consejera Electoral Yuridia Jaretssy Galán Villaseñor y como integrantes a las Consejeras Electorales Carmen Julieta Rodríguez Campos y Marisol Quevedo González.

X. El 07 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE, aprobó el acuerdo INE/CG661/2016, por el cual se emitió el Reglamento de Elecciones, mismo que fue reformado posteriormente, por el máximo órgano de dirección del INE a través de los acuerdos INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG561/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG584/2022, INE/CG616/2022, INE/CG825/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023, INE/CG529/2023, INE/CG57/2025, INE/CG1127/2025, INE/CG1157/2025 e INE/CG236/2026 de fechas 05 de septiembre de 2017, 22 de noviembre de 2017, 19 de febrero de 2018, 23 de enero de 2019, 08 de julio de 2020, 04 de septiembre de 2020, 06 de noviembre de 2020, 17 de noviembre de 2021, 09 de mayo de 2022, 20 de julio de 2022, 07 de septiembre de 2022, 29 de noviembre de 2022, 31 de mayo de 2023, 25 de agosto de 2023, 08 de septiembre de 2023, 05 de febrero de 2025, 28 de agosto de 2025, 29 de septiembre de 2025 y 27 de abril de 2026 respectivamente.

XI. El 25 de agosto de 2026, el Consejo General, aprobó el acuerdo IEES/CG028/26, mediante el cual designó al Área de Sistemas Informáticos como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, que operará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, y a la Comisión de Innovación Tecnológica, como responsable de supervisar el desarrollo e implementación del PREP.

XII. En sesión de la Comisión de Innovación Tecnológica, el día 9 de septiembre de 2026, se presentaron los currículums de los aspirantes a integrar el COTAPREP, se acordó realizar entrevistas de manera virtual a las 7 personas que cumplían con los perfiles y requisitos establecidos en el artículo 341 del RE.

XIII. Las entrevistas se llevaron a cabo los días 14, 17, 21 y 22 de septiembre de 2026, en las cuales las integrantes de la Comisión de Innovación Tecnológica formularon preguntas orientadas a conocer su trayectoria académica, profesional y de participación institucional. Asimismo, en cada entrevista se expusieron las actividades y funciones propias del COTAPREP, así como los compromisos derivados de su operación, dichas atribuciones están establecidas en el artículo 342 del RE.

XIV. El día 22 de septiembre de 2026, se llevó a cabo una reunión de trabajo de la Junta de Consejerías, donde se analizaron los perfiles de los aspirantes, y en conjunto se llegó a la determinación que el COTAPREP estaría integrado por las Doctoras Yadira Guadalupe Carrera Ontiveros, Ana Silvia Madrigal Renteria y el Doctor Víctor Manuel Bátiz Beltrán.

XV. En fecha 2 de octubre del presente año, el IEES remitió a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL del INE, el proyecto de acuerdo de integración del COTAPREP.

XVI. Mediante oficio INE/UTSI/2787/2026, de fecha 14 de octubre del año en curso, la Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE, emitió sus opiniones y en su caso recomendaciones correspondientes al proyecto de acuerdo que hoy se somete a consideración; y:

C O N S I D E R A N D O

1. Que el primer párrafo, de la Base V del artículo 41 de la CPEUM, en concordancia con el artículo 15, primer párrafo, de la CPES y el diverso 138 de la LIPEES, señalan de manera general que la organización de las elecciones es una función estatal que se ejerce en coordinación con el INE, por un OPLE denominado IEES, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio en el cual concurren los partidos políticos y la ciudadanía.

   Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados y en el ejercicio de sus funciones, se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

2. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en el artículo 116, fracción IV, inciso C, de la CPEUM, la LGIPE, las constituciones y leyes locales.

3. El artículo 3, fracción II de la LIPEES, establece que las disposiciones de ese ordenamiento legal se fundan en la CPES y las leyes aplicables, conforme a lo previsto en la CPEUM y las leyes generales vigentes en materia electoral. De igual forma, en su fracción IV, el mismo numeral señala que el IEES, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de esa ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

4. El artículo 145 de la LIPEES, en sus fracciones I y XIX, establece, respectivamente, que le corresponde al IEES aplicar las disposiciones generales que establezca el INE, sobre reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución, la LGIPE, la CPES y esa ley; así como las demás que determine el artículo 41 de la CPEUM, la CPES, la LGIPE, aquellas no reservadas al INE, las que le sean delegadas por este, y las que se establezcan en esa ley.

5. De conformidad con lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 146 de la LIPEES, son atribuciones del Consejo General del órgano electoral local, conducir la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y cuidar la adecuada integración y funcionamiento de los organismos electorales; así como dictar normas y previsiones destinadas a hacer efectivas las disposiciones de esa ley.

6. El artículo 41, fracción V, apartado A, párrafo segundo de la CPEUM, establece que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

7. Conforme a lo dispuesto por el artículo 41, fracción V, apartado B, inciso a), numeral 5 de la CPEUM, y artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la LGIPE, corresponde al INE determinar para los procesos electorales federales y locales, las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.

8. En el citado artículo 41 Constitucional, en el apartado C de su fracción V, se establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la Constitución, y que ejercerán sus funciones, entre otras materias, la de los resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y, conteos rápidos, conforme a las reglas, lineamientos, criterios y formatos que emita el INE.

9. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 219, numeral 1, y 305, numeral 1, ambos de la LGIPE, el PREP, es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados por el INE o por los OPL.

10. El artículo 145 de la LIPEES establece en su fracción XI, que es una atribución del IEES, implementar y operar el PREP de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE.

11. Conforme a lo dispuesto por el artículo 219, numeral 3, de la LGIPE, el objetivo del PREP será el de informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los OPL, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.

12. De conformidad con el artículo 219, numeral 2 de la LGIPE, el INE emitirá las reglas, lineamientos, y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetarán los OPL en las elecciones de su competencia.

13. En ese sentido, el 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE, aprobó el acuerdo INE/CG661/2016, por el cual se emitió el Reglamento de Elecciones, de observancia obligatoria, el cual sistematiza la normatividad que rige las respectivas actividades del INE y de los OPL, en la organización y desarrollo de los procesos electorales federales, locales y concurrentes, reglamento que en su título III, capítulo II, contempla las bases y los procedimientos a los que deben sujetarse las autoridades electorales nacional y locales, para la implementación y operación del PREP, en sus respectivos ámbitos de competencia, así como para todas las personas que participen en las etapas de implementación, operación y evaluación de dicho programa; los acuerdos a emitir por parte de los Organismos Públicos Locales Electorales; la integración y acompañamiento de un Comité Técnico Asesor; las reglas de implementación del sistema informático y su auditoría; las reglas de implementación de las medidas de seguridad operativa; la realización de ejercicios y simulacros; la publicación de los resultados, así como la asesoría y seguimiento por parte del INE en la implementación y operación del programa en los OPL, garantizando en todo momento, el cumplimiento de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, en el ejercicio de la función electoral relativa al diseño, implementación y operación del PREP para el ámbito federal y local.

14. En términos de lo dispuesto en el artículo 339, párrafo 1, inciso c), del RE, el INE y los OPL, en el ámbito de sus competencias, deberán acordar la integración del COTAPREP al menos siete meses antes de la jornada electoral, en el que se determinen, por lo menos, los siguientes aspectos: la vigencia del Comité, las personas que lo integran, y su Secretaría Técnica, una síntesis curricular que demuestre su experiencia, las funciones, atribuciones y cualquier otro supuesto que dicho Reglamento norme al respecto.

    En ese mismo sentido, el artículo 340 del citado Reglamento dispone que cada OPL deberá integrar, un Comité Técnico Asesor que brinde asesoría técnica en materia del PREP, y que dicho Comité deberá conformarse, en el caso de los institutos electorales locales, con un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros. De igual forma señala

que el Comité será auxiliado por la o el titular de la instancia interna responsable de coordinar el diseño, implementación y operación del PREP, quien fungirá como su Secretaría Técnica.

En ese tenor, a fin de contar con mecanismos institucionales confiables para conocer los resultados de las votaciones en las casillas en este Proceso Electoral por iniciar, conforme al RE, se debe contar con ese grupo externo de especialistas, con perfil técnico y científico que analice, asesore y evalúe el diseño, implementación y operación de dicho programa.

15. Ahora bien, acorde a lo dispuesto por el artículo 341 del RE, para ser integrante del COTAPREP, se debe cumplir, como mínimo, con los requisitos siguientes:

a) Tener la ciudadanía mexicana y tener el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
b) Contar con título y/ o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en materias como: estadística y/o ciencia de datos; tecnologías de la información y comunicaciones; investigación de operaciones o ciencia política, preferentemente con conocimientos en materia electoral;
c) No haber sido candidata o candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años;
d) No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
e) No haber sido designado consejera o consejero electoral del Consejo General o de Órgano Superior de Dirección, según corresponda, durante el proceso electoral en el que pretenda actuar;
f) No haberse desempeñado como integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años;
g) Su participación no debe implicar un conflicto de interés con las y los involucrados en la implementación y operación del PREP; en caso de presentarse, debe hacerlo de conocimiento del Instituto u OPL según corresponda. En esta situación, el Consejo General del Instituto o del Órgano de Dirección Superior del OPL, según corresponda, será el órgano competente para determinar si existe un conflicto de interés que constituya un impedimento.
h) Su participación no debe implicar un conflicto de interés con las personas involucradas en la ejecución de la auditoría; en caso de presentarse, debe hacerlo del conocimiento del Instituto u OPL, según corresponda. En esta situación, el Consejo General del Instituto o el Órgano de Dirección Superior del OPL, según corresponda, será el órgano competente para determinar si existe un conflicto de interés que constituya un impedimento para ser integrante del COTAPREP.
i) No prestar sus servicios profesionales o formar parte del tercero encargado de la implementación del PREP, en aquellos casos en los que el Instituto o los OPL, determinen auxiliarse de un tercero para la implementación y operación del PREP; y
j) No formar parte de algún otro Comité o Comisión creados por el Instituto o por el OPL, que interfiera en el ejercicio de sus atribuciones. Bajo ninguna circunstancia podrá ser integrante de algún Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos.

16. De igual forma, en los numerales 4 y 5 del citado artículo 341 del RE, se prevé que, el COTAPREP deberá contar con integrantes que, en su conjunto, cuenten con experiencia en estadística y/o ciencia de datos, tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones y ciencia política, así como también se deberá considerar pluralidad, eficacia y profesionalismo, y garantizar el cumplimiento de las funciones y atribuciones que se establecen en el RE.

17. De conformidad con lo que dispone el artículo 342 del RE, el COTAPREP tendrá las atribuciones siguientes:

a) Realizar análisis, estudios y propuestas, en el desarrollo y optimización del PREP, con la finalidad que éste cumpla con los objetivos y metas planteadas;
b) Asesorar los trabajos propios del PREP en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones, ciencia política, análisis estadístico y/o ciencia de datos, así como en aspectos logísticos y operativos;
c) Asesorar y dar seguimiento al diseño, implementación y operación de los mecanismos para llevar a cabo el PREP;
d) Dar seguimiento a la coordinación y supervisión de la instalación y operación de los equipos de digitalización y captura, así como a la capacitación del personal o de los prestadores de servicios, en su caso, encargado del acopio y transmisión de los datos de los resultados electorales preliminares;
e) Asesorar y dar seguimiento en el diseño y aplicación del sistema de digitalización, captura y verificación, del procedimiento de transmisión y recepción, así como de las medidas de seguridad y protección, consolidación, procesamiento y publicación de la información;
f) Revisar y emitir recomendaciones sobre la forma en que será presentada la información del PREP en las diferentes pantallas de publicación, verificando el apego a las plantillas base de la interfaz establecidas por el Instituto;
g) Realizar al menos una sesión ordinaria mensual;
h) Realizar mensualmente reuniones formales de trabajo con las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes ante el Consejo General o el Órgano Superior de Dirección del OPL que corresponda, para dar a conocer el plan de trabajo, avances y seguimiento del diseño, implementación y operación del PREP;
i) Elaborar un informe de actividades, al menos cada dos meses, que deberá ser entregado al Consejo General o al Órgano Superior de Dirección que corresponda;
j) Presenciar la ejecución de la o las pruebas para verificar el correcto funcionamiento del sistema informático, todos los simulacros y la operación del PREP, debiendo asistir a algún recinto donde se lleven a cabo, al menos alguna de las fases del proceso técnico operativo;
k) Elaborar un informe final de las actividades desempeñadas durante la vigencia del COTAPREP, que deberá ser entregado al Consejo General o al Órgano Superior de Dirección que corresponda, dentro del mes del día de la jornada electoral, y
l) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, siempre y cuando se encuentren apegadas a lo que dispone la LGIPE, este Reglamento y sus Anexos 13 y 18.5 y demás normatividad aplicable.

18. Acorde a lo que establece el artículo 341 numeral 2 del RE, la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, será la encargada de validar el cumplimiento de los requisitos de los integrantes del COTAPREP.

    De acuerdo a lo mencionado en el antecedente XI del presente acuerdo, se designó al Área de Sistemas Informáticos como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, misma que, mediante informe revisado por la Comisión de Innovación Tecnológica y dirigido a la Presidencia y Consejerías Electorales, hace constar que las personas propuestas cubren todos los perfiles determinados en el RE y además, cumplen con los requisitos y cuentan con la experiencia y las características a que se hace referencia en los artículos 341 y 342 que el citado ordenamiento jurídico establece; dicho informe comprende el Anexo 1 y 2 que acompañan este acuerdo.

    Lo anterior es así dado que, además de los criterios y requisitos formales para la integración del Comité, se pondera la experiencia de sus integrantes en órganos colegiados análogos o con características similares, los resultados que han tenido en sus campos de investigación y su trayectoria profesional, que les permiten proveer a este Instituto de una asesoría con una perspectiva que abarca varias disciplinas, desde tecnologías de la información y computación hasta administración y ciencias sociales, como se refleja de sus múltiples publicaciones, ponencias y aporte docente, lo que contribuye al cumplimiento de los objetivos del Comité, además, cabe resaltar que una de sus integrantes, la Dra. Yadira Guadalupe Carrera Ontiveros, cuenta con conocimientos en materia electoral, al haber sido consejera distrital local en los Procesos Electorales Locales 2010 y 2013, desempeñándose de manera profesional y competente.

    Se cita a continuación una síntesis curricular que hace constar la experiencia en la materia con la que cuentan las personas profesionistas que integrarán el COTAPREP, independientemente de que las fichas curriculares de cada una de ellas se acompañan como parte integral del presente acuerdo, con los cuales se acredita que se cumple con los requisitos señalados en el artículo 341 numeral 1 del Reglamento de Elecciones.

    La Dra. Yadira Guadalupe Carrera Ontiveros, es investigadora reconocida por el Sistema Nacional de Investigadores, con el Nivel 1 del área de Ciencias Sociales, es Doctora en Ciencias Sociales, se ha especializado en el estudio de la influencia de los medios de comunicación en los procesos electorales, así como en investigación de opinión pública y democracia, cuenta con Maestría en Estudios de Estados Unidos y Canadá, además de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.

    En su experiencia laboral se ha desempeñado como periodista, ejerció en los diarios Noroeste de Culiacán y fue corresponsal de Milenio. Ha obtenido 12 premios de periodismo en géneros como noticia, reportaje, crónica y seguimiento informativo. Es catedrática de la Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Sinaloa. Ha impartido clases también en la Licenciatura de Periodismo en la Facultad de Filosofía y Letras y otras instituciones privadas.

Es autora de artículos relacionados con agenda pública y medios de comunicación. Es coordinadora del libro "Medios, elecciones y opinión pública", editado por Tirant Lo Blanch. Ha publicado artículos en el Journal of Public Governance and Policy: Latin American Review: "The media in the formation of the agenda", así como "El ejercicio del voto exterior mexicano en los comicios del 2024" en la Revista Internacional de Estudios Migratorios.

Ha participado como jurado también en el debate juvenil organizado por el Instituto Sinaloense de la Juventud y en la entrega del premio a la promoción de los Derechos Humanos organizado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

La Dra. Ana Silvia Madrigal Renteria es Doctora en Gobiernos Locales y Desarrollo Regional por la Universidad Autónoma de Occidente, cuenta con una Maestría en Comunicación y Tecnologías Educativas por el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa y una Licenciatura en Sistemas Computacionales por la Universidad de Occidente.

En su experiencia profesional actualmente es profesora de tiempo completo en la Universidad Autónoma de Occidente de la Unidad Regional Culiacán, adscrita al programa educativo de Ingeniería en seguridad informática y redes, en los programas educativos de ingeniería en seguridad informática y redes, ingeniería de software, mercadotecnia, contaduría y finanzas, administración de empresas, gobierno y administración pública. Previamente se desempeñó como jefa del departamento de ciencias económico administrativas, coordinadora del programa educativo de sistemas computacionales en la Universidad Valle de Bravo, Campus Culiacán, ocupó el puesto de jefa del departamento de sistemas, así como de docente de la carrera de ingeniería computacional y coordinadora de la academia de ingeniería en seguridad informática y redes en la Universidad Autónoma de Occidente, Unidad Culiacán.

Ha sido asesora de estancias académicas profesionales de los programas educativos de sistemas computacionales e ingeniería de software, así como de servicio social de los programas educativos de sistemas computacionales, ingeniería de software e ingeniería en seguridad informática y redes. Tutora de grupos de los programas educativos de ingeniería de software e ingeniería en seguridad informática y sistemas computacionales.

Es la representante Institucional de la Universidad de Occidente ante CENEVAL en Ingeniería Computacional.

Por último, el Dr. Víctor Manuel Bátiz Beltrán cuenta con un Doctorado en Ciencias de la Ingeniería por el Tecnológico Nacional de México Campus Culiacán, dos Maestrías, una en Ciencias de la Computación por el Tecnológico Nacional de México Campus Culiacán y otra en Administración de Negocios con especialidad en Finanzas por la Universidad Tecmilenio y una licenciatura en informática por el Instituto Tecnológico de Culiacán, México.

En su experiencia laboral en la actualidad es catedrático de diversas materias de las carreras de ingeniería industrial, ingeniería en sistemas computacionales e ingeniería en tecnologías de la información y comunicaciones en el Tecnológico Nacional de México Campus Culiacán (Instituto Tecnológico de Culiacán), también es catedrático en la maestría en administración empresarial en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y de diversas materias de las maestrías en gestión de Tecnologías de la Información y administración en la Universidad Tecmilenio Campus Culiacán. Fue director de análisis de negocio en La Nacional Pignoraciones y Remates, S.A. de C.V, gerente de mejora continua y coordinador de tecnologías de la información en La Nacional Pignoraciones y Remates, S.A. de C.V., director de informática y estadística en el Supremo Tribunal de Justicia de Sinaloa.

Profesional con formación técnica y amplia capacitación en tecnologías de información, administración de proyectos, metodologías ágiles, Six Sigma, bases de datos, servidores, redes y desarrollo de software. Cuenta con certificaciones Microsoft Office Specialist, Microsoft Certified IT Professional y Microsoft Certified Technology Specialist, así como estudios en liderazgo, competencias gerenciales, psicología positiva, coaching, logística para startups, cybermarketing, inteligencia artificial y aprendizaje profundo. Posee además dominio avanzado del idioma inglés, alineado al nivel C1 del CEFR.

Ha publicado artículos y trabajos académicos sobre inteligencia artificial, computación afectiva, procesamiento del lenguaje natural y entornos inteligentes de aprendizaje. Sus principales líneas de investigación incluyen el reconocimiento automático de la personalidad, el análisis de sentimientos, la creación de corpus en español, la detección de violencia y discurso de odio en redes sociales, así como el desarrollo y despliegue de modelos de aprendizaje automático. También ha participado en investigaciones sobre la aplicación de la inteligencia artificial al desarrollo sostenible.

Todos los datos personales de las personas integrantes del Comité, recabados con motivo del presente acuerdo, serán protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

19. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 numeral 1 inciso c) del RE, así como en lo establecido en los artículos 340, 341 y 342 del ordenamiento jurídico precitado, se integra el COTAPREP para el Proceso Electoral Local 2026-2027, el cual estará integrado por las Doctoras Yadira Guadalupe Carrera Ontiveros, Ana Silvia Madrigal Renteria y el Doctor Víctor Manuel Bátiz Beltrán, dicho Comité entrará en funciones a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el mes de junio de 2027, y cuyas atribuciones serán las que se describen en el artículo 342 del propio RE.

    De igual forma, en apego a lo establecido en el artículo 340 numeral 2 del RE, se designa al Área de Sistemas de este Instituto como Secretaría Técnica del COTAPREP, en virtud que dicha área es la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP.

20. Por último, es de mencionar que el artículo 343 del RE se establece que, en las sesiones y reuniones de trabajo de los COTAPREP, serán atribuciones:

a) De los integrantes:
   I. Asistir y participar con su opinión;
   II. Solicitar a la Secretaría Técnica la inclusión de asuntos en el orden del día;
   III. Apoyar a la Secretaría Técnica en el desarrollo y desahogo de los asuntos del orden del día;
   IV. Emitir observaciones y propuestas inherentes a la discusión y desahogo de los asuntos del orden del día
   V. Emitir su voto, y
   VI. Solicitar a la Secretaría Técnica someter a consideración la realización de alguna sesión extraordinaria.

b) De la Secretaría Técnica:
   I. Moderar el desarrollo de las sesiones;
   II. Asistir con derecho a voz a las sesiones;
   III. Preparar el orden del día y la documentación de las sesiones y someterlo a consideración de los integrantes del Comité;
   IV. Convocar a las sesiones, y
   V. Fungir como enlace del Comité ante la Secretaría Ejecutiva o su homólogo en los OPL.

Ahora bien, conforme al artículo 344 del RE, los COTAPREP deberán realizar una sesión de instalación, la cual se llevará a cabo dentro de los primeros cinco días siguientes a su entrada en funciones o aprobación del acuerdo por el que se determina su integración. En esa primera reunión se deberá aprobar el plan de trabajo y el calendario para las sesiones ordinarias y reuniones de trabajo.

En ese sentido, es importante establecer la posibilidad de que dichas reuniones se puedan celebrar de manera remota a través de herramientas tecnológicas de comunicación, es decir, de manera virtual, por lo que, en caso de que la Secretaría Técnica lo estime adecuado, se podrán llevar a cabo las sesiones o reuniones bajo esta modalidad, o bien en su caso, alguna o alguno de los integrantes podrá participar en dichos eventos haciendo uso de estos elementos, en aras de garantizar de manera eficiente la operatividad del Comité.

En virtud de los antecedentes, consideraciones y preceptos legales antes citados, el Consejo General emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. - Se integra el COTAPREP para el Proceso Electoral Local 2026-2027, con las Doctoras Yadira Guadalupe Carrera Ontiveros y Ana Silvia Madrigal Renteria, y el Doctor Víctor Manuel Bátiz Beltrán, cuyas síntesis curriculares se anexan como parte integral del

presente acuerdo. El COTAPREP entrará en funciones a partir de la aprobación del presente instrumento.

SEGUNDO. - Se designa como Secretaría Técnica del COTAPREP a la persona titular del Área de Sistemas Informáticos de este instituto, área que fue designada como la Instancia Interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría Técnica del COTAPREP para hacer uso de las herramientas tecnológicas y de comunicaciones, para que, de estimarlo necesario con el objetivo de optimizar y economizar las actividades, se lleve a cabo alguna sesión o reunión de manera remota, o bien, que alguna o algún integrante del COTAPREP pueda participar de manera virtual.

CUARTO. - Remítase mediante oficio, copia certificada del presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral.

QUINTO. - El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

SEXTO. - Notifíquese a las personas integrantes del COTAPREP.

SÉPTIMO. - Notifíquese el presente acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este Instituto.

OCTAVO. - Publíquese y difúndase en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y en el portal institucional de este órgano electoral.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión Extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de octubre de 2026, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Dr. Martín González Burgos, Lic. Judith Gabriela López del Rincón, Lic. Marisol Quevedo González, Lic. Yuridia Jaretssy Galán Villaseñor, Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos y del Consejero Presidente, Lic. Arturo Fajardo Mejía, ante la fe del Secretario Ejecutivo Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas.

Lic. Arturo Fajardo Mejía
Consejero Presidente

Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas
Secretario Ejecutivo

Área de Sistemas Informáticos
Instancia Interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP

Valoración sobre el cumplimiento de requisitos para integrar el Comité Técnico Asesor del PREP (COTAPREP) del Proceso Electoral Local 2026-2027

Dra. Yadira Carrera Ontiveros

1. **Análisis –** Se valoró el currículum de la Dra. Yadira Carrera Ontiveros para formar parte del Comité Técnico Asesor del PREP para el proceso local 2026-2027, analizando los siguientes aspectos:

Formación Académica:

- DOCTORADO: Doctorado en Ciencias Sociales, en la Universidad Autónoma de Sinaloa.
- MAESTRÍA: Maestría en Estudios de Estados Unidos y Canadá, en la Universidad Autónoma de Sinaloa.
- PROFESIONAL: Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, en la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Perfil Académico:

- Investigadora reconocida por el del sistema Nacional de Investigadores, con el Nivel 1 del área de Ciencias Sociales.
- Se ha especializado en el estudio de la influencia de los medios de comunicación en los procesos electorales, así como en investigación de opinión pública y democracia.

Experiencia Profesional

- Periodista, ejerció en los diarios Noroeste de Culiacán y fue corresponsal de Milenio. Ha obtenido 12 premios de periodismo en géneros como noticia, reportaje, crónica y seguimiento informativo
- Consejera propietaria del Consejo Distrital 14, Proceso Electoral Local 2021
- Profesora investigadora de tiempo completo, Universidad Autónoma de Sinaloa, septiembre 2016.
- Consejera ciudadana del Consejo Distrital 13, Proceso Electoral Local 2013

Experiencia Docente

- Catedrática de la Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Sinaloa. Ha impartido clases también en la Licenciatura de Periodismo en la Facultad de Filosofía y Letras y otras instituciones privadas.

Estancia Investigación

- Estancia Internacional para la revisión de tesis, Pontificia Universidad Católica Argentina, mayo 2015 a junio 2014.
- Estancia nacional para la elaboración de la metodología de tesis, Universidad Nacional Autónoma de México, noviembre 2012 a diciembre 2014.

Publicaciones

- Autora de artículos relacionados con agenda pública y medios de comunicación. Es coordinadora del libro "Medios, elecciones y opinión pública", editado por Tirant Lo Blanch. Ha publicado artículos en el Journal of Public Governance and Policy: Latin American Review: "The media in the formation of the agenda", así como "El ejercicio del voto exterior mexicano en los comicios del 2024" en la Revista Internacional de Estudios Migratorios.

Congresos y Conferencias

- Ha participado como jurado también en el debate juvenil organizado por el Instituto Sinaloense de la Juventud y en la entrega del premio a la promoción de los Derechos Humanos organizado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

2. **Consideraciones** – Analizando el currículum y trayectoria de la Dra. Yadira Carrera Ontiveros se observa que cumple ampliamente con los requisitos necesarios para formar parte del Comité Técnico Asesor para el PREP local del Proceso Electoral 2026-2027, ya que cuenta con los conocimientos en ciencias sociales y políticas.

   Además, de que cumple con los requisitos formales para integrar el Comité Técnico Asesor del PREP que son: Ser ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; contar con título y/o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en materias relevantes para los estudios que se le designe realizar, preferentemente con conocimientos en materia electoral; no haber sido candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años; no desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación; no haber sido designado consejero electoral del Consejo General, durante el proceso electoral en el que pretenda actuar; no haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años; su participación no debe implicar un conflicto de interés con los involucrados en la implementación y operación del PREP o cualquier actividad relacionada; no prestar sus servicios profesionales o formar parte del ente designado como auditor, no prestar sus servicios profesionales o formar parte del tercero encargado de la implementación del PREP, no formar parte de algún otro comité o comisión creados por el INE o IEES.

Por lo anterior se llega a la siguiente conclusión:

3. **Resultado** – La Dra. Yadira Carrera Ontiveros cumple con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones y tiene el perfil idóneo para formar parte del Comité Técnico Asesor para el PREP local del Proceso Electoral 2027-2027.

Área de Sistemas Informáticos
Instancia Interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP

Dra. Ana Silvia Madrigal Rentería

4. **Análisis –** Se valoró el currículum de la Dra. Ana Silvia Madrigal Rentería para formar parte del Comité Técnico Asesor del PREP para el proceso local 2026-2027, analizando los siguientes aspectos:

Formación Académica:

- DOCTORADO: Doctorado en Gobiernos Locales y Desarrollo Regional, en la Universidad Autónoma de Occidente.
- MAESTRÍA: Maestría en Comunicación y Tecnologías Educativas, en el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa.
- PROFESIONAL: Licenciatura en Sistemas Computacionales, en la Universidad de Occidente.

Experiencia Profesional

- Docente en la Universidad Autónoma de Occidente, Unidad Regional Culiacán, en los programas educativos de Ingeniería en Seguridad Informática y Redes, Ingeniería de Software, Mercadotecnia, Contaduría Y Finanzas, Administración de Empresas, Gobierno y Administración Pública; desde agosto de 1999 a la fecha.
- Subdirectora Académica, Universidad de Occidente Unidad Culiacán; de julio de 2014 a junio 2017.
- Jefa del Departamento de Ciencias Económico Administrativas, Universidad de Occidente, Unidad Culiacán; de julio de 2013 a junio 2014.
- Coordinadora del Programa Educativo de Sistemas Computacionales. Universidad de Occidente, Unidad Culiacán. Durante el período 1ero. de junio de 2005 al 30 de junio de 2013.
- Jefa del Departamento de Sistemas Universidad Valle del Bravo, Campus Culiacán y Los Mochis. Durante el período 1ero. De junio de 2000 al 30 de junio de 2005.

Experiencia en gestión académica

- Coordinadora de la academia de Ingeniería en Seguridad Informática y Redes, Universidad Autónoma de Occidente, Unidad Culiacán.
- Asesora de Estancias Académicas Profesionales de los programas educativos de Sistemas Computacionales e Ingeniería de Software, Universidad Autónoma de Occidente, Unidad Culiacán.
- Asesora de Servicio Social de los programas educativos de Sistemas Computacionales, Ingeniería de Software e Ingeniería en Seguridad Informática y Redes, Universidad Autónoma de Occidente, Unidad Culiacán
- Responsable de la acreditación Internacional de los programas educativos de Mercadotecnia, Administración de Empresas, Administración Turística, Contaduría y Finanzas ante el organismo CACSLA, Universidad Autónoma de Occidente, Unidad Culiacán.

- Responsable de la acreditación de los programas educativos de Mercadotecnia, Administración de Empresas, Administración Turística, Contaduría y Finanzas ante el organismo CACECA, Universidad Autónoma de Occidente, Unidad Culiacán.
- Responsable de la reacreditación del programa educativo de Sistemas Computacionales ante el CONAIC, Universidad Autónoma de Occidente, Unidad Culiacán.

Producción Académica

- Sinodal de exámenes de licenciatura, asesora de tesinas de licenciatura, directora y codirectora de tesis de maestría, asesora de tesis de doctorado.

Producción en la investigación

- Ponente en diferentes eventos académicos nacionales e internacionales, publicaciones en revistas científicas y publicación de capítulos de libro.

5. **Consideraciones** – Analizando el currículum y trayectoria de la Dra. Ana Silvia Madrigal Rentería se observa que cumple ampliamente con los requisitos necesarios para formar parte del Comité Técnico Asesor para el PREP local del Proceso Electoral 2026-2027, ya que cuenta con los conocimientos en estadísticas y ciencias de datos, tecnologías de la información.

   Además, de que cumple con los requisitos formales para integrar el Comité Técnico Asesor del PREP que son: Ser ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; contar con título y/o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en materias relevantes para los estudios que se le designe realizar, preferentemente con conocimientos en materia electoral; no haber sido candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años; no desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación; no haber sido designado consejero electoral del Consejo General, durante el proceso electoral en el que pretenda actuar; no haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años; su participación no debe implicar un conflicto de interés con los involucrados en la implementación y operación del PREP o cualquier actividad relacionada; no prestar sus servicios profesionales o formar parte del ente designado como auditor, no prestar sus servicios profesionales o formar parte del tercero encargado de la implementación del PREP, no formar parte de algún otro comité o comisión creados por el INE o IEES.

Por lo anterior se llega a la siguiente conclusión:

6. **Resultado** – La Dra. Ana Silvia Madrigal Rentería cumple con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones y tiene el perfil idóneo para formar parte del Comité Técnico Asesor para el PREP local del Proceso Electoral 2027-2027.

Área de Sistemas Informáticos
Instancia Interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP

Dr. Victor Manuel Bátiz Beltrán

1. **Análisis –** Se valoró el currículum del Dr. Victor Manuel Bátiz Beltrán para formar parte del Comité Técnico Asesor del PREP para el proceso local 2026-2027, analizando los siguientes aspectos:

Formación Académica:

- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería (Tecnológico Nacional de México Campus Culiacán)
- Maestría en Ciencias de la Computación (Tecnológico Nacional de México Campus Culiacán)
- Maestría en Administración de Negocios con especialidad en Finanzas (Universidad Tecmilenio)
- Licenciatura en informática (Instituto Tecnológico de Culiacán, México)

Experiencia Profesional

- Catedrático de diversas materias de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el Tecnológico Nacional de México Campus Culiacán Instituto Tecnológico de Culiacán (febrero 2019 - Actualidad)
- Catedrático en la maestría en Administración Empresarial en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (abril 2022 – Actualidad)
- Catedrático de diversas materias de las maestrías en Gestión de TI y Administración en la Universidad Tecmilenio Campus Culiacán (febrero 2010 – Actualidad).
- Director de Análisis de Negocio en La Nacional Pignoraciones y Remates, S.A. de C.V. (septiembre 2016 a enero 2019)
- Gerente de Mejora Continua y Coordinador de Tecnologías de la Información en La Nacional Pignoraciones y Remates, S.A. de C.V. (marzo 2012- septiembre 2016)
- Gerente de Tecnologías de la Información en La Nacional Pignoraciones y Remates, S.A. de C.V. (mayo 2004- marzo 2012)
- Catedrático de Materias de Programación en VB.NET y Tópicos Avanzados de Tecnologías de Información en la Universidad de Occidente Campus Culiacán. (abril 2003 – agosto 2006)
- Director de informática y estadística en el Supremo Tribunal de Justicia de Sinaloa. (febrero 1999 – abril 2004)
- Programador - Analista de Sistemas en Grupo SIGOM. (marzo 1998 – febrero 1999)
- Administrador de Servicios de Internet en PEMSA (Publicaciones Electrónicas de México, S.A. de C.V.). (marzo 1997- marzo 1998)
- Programador - Analista de Sistemas en CADSI (Consultoría, Análisis y Desarrollo de Sistemas). (febrero 1996 – marzo 1997)

Certificaciones y Otros estudios

- Edusoft – English@Tec Advanced 3. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Marzo 2023. Alineado con CEFR C1.
- Certificado Six Sigma Black Belt. Universidad Tecmilenio. Septiembre 2021. SigmaPro.
- Logística para Startups. Septiembre 2021. Platzi.

- Scrum Foundation Professional Certificate. Julio 2021. CertiProf.
- Curso Redes Neuronales y Aprendizaje Profundo. Deeplearning.ai y Coursera. Octubre 2020.
- Curso React JS. Platzi. Octubre 2020.
- Certificado en Organizaciones Positivas. Universidad Tecmilenio. Agosto 2018.
- Certificado SixSigma Green Belt. Universidad Tecmilenio. Junio 2017. SigmaPro.
- Certificado en Fundamentos de Psicología Positiva. Universidad Tecmilenio. Diciembre 2016.
- Certificado e-Leadership Plus (Dirección y Liderazgo). Universidad Tecmilenio. Marzo 2016.
- Perfeccionamiento de Competencias Gerenciales, Instituto de Capacitación de Mandos Intermedios (ICAMI) Sede Culiacán (Septiembre 2007 a Julio 2008)
- Programa de Introducción al Coaching, CMIC-Estudiacoaching.com.mx (Sael Barraza) Culiacán (Junio 2008 a Agosto 2008)
- Certificado SixSigma Yellow Belt. Universidad Tecmilenio. Abril 2013.
- Certificado Microsoft Office Specialist Office Word 2016 Tecmilenio. Noviembre 2017. Microsoft.
- Certificado Microsoft Office Specialist Office Excel 2016 Tecmilenio. Noviembre 2017. Microsoft.
- Certificado Microsoft Office Specialist Office PowerPoint 2016 Tecmilenio. Noviembre 2017. Microsoft.
- Certificado Microsoft Office Specialist Office Word 2013 Tecmilenio. Julio 2017. Microsoft.
- EC-Council Certified e-Business Professional en CyberMarketing v2. Universidad Tecmilenio. Febrero 2012.
- Microsoft Certified IT Professional Server Administrator.
- Microsoft Certified Technology Specialist , SQL Server, Database Development ,Windows Server 2008 Active Directory, Configuration, Windows Server 2008 Network Infrastructure, Configuration
- Administración de Proyectos basados en las mejores prácticas dictadas por el PMBoK, Universidad TecMilenio. Octubre de 2012
- Fundamentos de Tecnologías de Información, Universidad TecMilenio. Enero de 2012
- Seminario de Administración de Proyectos, FidSoftware Sinaloa. Culiacán (mayo 2010 a junio 2010)
- Participación en foro ITIL, Universidad TecMilenio. Agosto de 2011
- Programador Analista CETEC (centro de estudios técnicos en computación, 1989-1991)

2. **Consideraciones** – Analizando el currículum y trayectoria del Dr. Victor Manuel Bátiz Beltrán se observa que cumple ampliamente con los requisitos necesarios para formar parte del Comité Técnico Asesor para el PREP local del Proceso Electoral 2026-2027, ya que cuenta con los conocimientos en estadísticas y ciencias de datos, tecnologías de la información y comunicaciones; e investigación de operaciones.

   Además, de que cumple con los requisitos formales para integrar el Comité Técnico Asesor del PREP que son: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y

políticos; contar con título y/o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en materias como estadística, tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones o ciencia política, preferentemente con conocimientos en materia electoral; no haber sido candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años; no desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación; no haber sido designado consejero electoral del Consejo General, durante el proceso electoral en el que pretenda actuar; no haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años; su participación no debe implicar un conflicto de interés con los involucrados en la implementación y operación del PREP o cualquier actividad relacionada; no prestar sus servicios profesionales o formar parte del ente designado como auditor, no prestar sus servicios profesionales o formar parte del tercero encargado de la implementación del PREP, no formar parte de algún otro comité o comisión creados por el INE o IEES.

Por lo anterior se llega a la siguiente conclusión:

3. **Resultado** – El Dr. Victor Manuel Bátiz Beltrán cumple con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones y tiene el perfil idóneo para formar parte del Comité Técnico Asesor para el PREP local del Proceso Electoral 2026-2027. Además de contar con experiencia en Investigación de Operaciones, el Dr. Victor Manuel Bátiz Beltrán ha aplicado métodos de Investigación en diversos proyectos aprendizaje inteligentes, procesamiento del lenguaje natural y reconocimiento automático de la personalidad.

Conclusiones generales

Las personas analizadas para formar parte del Comité Técnico Asesor del PREP tienen trayectorias diferentes las cuales se complementan para robustecer la información y opiniones que se ofrecerán acerca de las diferentes etapas del PREP.

También, tomando en cuenta que el PREP es un sistema informático, mediante el cual se procesa la información vertida en la Actas de Escrutinio y Cómputo para la obtención de resultados preliminares, el comité se conforma por perfiles especializados y con experiencia en tecnologías de información y comunicación, específicamente en la aplicación de nuevas tecnologías y mejores prácticas en el análisis, desarrollo e implementación del sistema, así como el aporte de nuevas medidas de seguridad.

Las aportaciones que hagan en el comité vendrán a sumar y fortalecer el sistema PREP en términos de operación, seguridad y diseño, lo cual garantiza mejor experiencia para el ciudadano.

Valoración sobre el cumplimiento de requisitos para integrar el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Local 2026-2027

Dra. Yadira Carrera Ontiveros

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Doctorado en Ciencias Sociales. (Universidad Autónoma de Sinaloa.)
- Maestría en Estudios de Estados Unidos y Canadá. (Universidad Autónoma de Sinaloa.)
- Licenciatura en Ciencias de la Comunicación. (Universidad Autónoma de Sinaloa.)

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Catedrática de la Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Sinaloa. Ha impartido clases también en la Licenciatura de Periodismo en la Facultad de Filosofía y Letras y otras instituciones privadas.
- Periodista, ejerció en los diarios Noroeste de Culiacán y fue corresponsal de Milenio. Ha obtenido 12 premios de periodismo en géneros como noticia, reportaje, crónica y seguimiento informativo
- Profesora investigadora de tiempo completo, Universidad Autónoma de Sinaloa, septiembre 2016.
- Consejera distrital local en los Procesos Electorales Locales 2010 y 2013.

Dra. Ana Silvia Madrigal Rentería

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Doctorado en Gobiernos Locales y Desarrollo Regional (Universidad Autónoma de Occidente.)
- Maestría en Comunicación y Tecnologías Educativas. (Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE))
- Licenciatura en Sistemas Computacionales. (Universidad de Occidente.)

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Docente (actual) Universidad Autónoma de Occidente. Unidad Regional Culiacán. Programas Educativos de Ingeniería en Seguridad Informática y Redes, Ingeniería de Software, Mercadotecnia, Contaduría y Finanzas, Administración de Empresas, Gobierno y Administración Pública. Desde agosto de 1999 a la fecha.
- Subdirectora Académica, Universidad de Occidente, Unidad Culiacán, Durante el período 1ero. de julio de 2014 al 30 de junio de 2017.
- Jefa del Departamento de Ciencias Económico Administrativas. Universidad de Occidente, Unidad Culiacán. Durante el período 1ero. de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.
- Coordinadora del Programa Educativo de Sistemas Computacionales. Universidad de Occidente, Unidad Culiacán. Durante el período 1ero. de junio de 2005 al 30 de junio de 2013.
- Jefa del Departamento de Sistemas Universidad Valle del Bravo, Campus Culiacán y Los Mochis. Durante el período 1ero. De junio de 2000 al 30 de junio de 2005.

Dr. Victor Manuel Bátiz Beltrán

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería (Tecnológico Nacional de México Campus Culiacán)
- Maestría en Ciencias de la Computación (Tecnológico Nacional de México Campus Culiacán)
- Maestría en Administración de Negocios con especialidad en Finanzas (Universidad Tecmilenio)
- Licenciatura en informática (Instituto Tecnológico de Culiacán)

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Catedrático de diversas materias de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el Tecnológico Nacional de México Campus Culiacán Instituto Tecnológico de Culiacán (febrero 2019 - Actualidad)
- Catedrático en la maestría en Administración Empresarial en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (abril 2022 – Actualidad)
- Catedrático de diversas materias de las maestrías en Gestión de TI y Administración en la Universidad Tecmilenio Campus Culiacán (febrero 2010 – Actualidad).
- Director de Análisis de Negocio en La Nacional Pignoraciones y Remates, S.A. de C.V. (septiembre 2016 a enero 2019)
- Gerente de Mejora Continua y Coordinador de Tecnologías de la Información en La Nacional Pignoraciones y Remates, S.A. de C.V. (marzo 2012- septiembre 2016)
- Gerente de Tecnologías de la Información en La Nacional Pignoraciones y Remates, S.A. de C.V. (mayo 2004- marzo 2012)
- Catedrático de Materias de Programación en VB.NET y Tópicos Avanzados de Tecnologías de Información en la Universidad de Occidente Campus Culiacán. (abril 2003 – agosto 2006)
- Director de informática y estadística en el Supremo Tribunal de Justicia de Sinaloa. (febrero 1999 – abril 2004)
- Programador - Analista de Sistemas en Grupo SIGOM. (marzo 1998 – febrero 1999)
- Administrador de Servicios de Internet en PEMSA (Publicaciones Electrónicas de México, S.A. de C.V.). (marzo 1997- marzo 1998)
- Programador - Analista de Sistemas en CADSI (Consultoría, Análisis y Desarrollo de Sistemas). (febrero 1996 – marzo 1997)
- Programador Analista CETEC (centro de estudios técnicos en computación, 1989-1991)

VALORACIÓN DE REQUISITOS NORMATIVOS

Requisito	Yadira Carrera Ontiveros	Ana Silvia Madrigal Renteria	Victor Manuel Batíz Beltrán
Tener la ciudadanía mexicana y tener el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	✓	✓	✓
Contar con título y/ o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en materias como: **estadística y/o ciencia de datos; tecnologías de la información y comunicaciones; investigación de operaciones o ciencia política**, preferentemente con conocimientos en materia electoral.	*Comunicación y ciencias políticas y estadísticas.* *Con conocimientos en materia electoral.*	*Estadísticas y ciencias de datos, tecnologías de información.* *Sin conocimientos en materia electoral.*	*Estadísticas y ciencias de datos, tecnologías de información y comunicaciones; e investigación de operaciones.* *Sin conocimientos en materia electoral.*
No haber sido candidata o candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años.	✓	✓	✓
No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación.	✓	✓	✓
No haber sido designada consejera o consejero electoral del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL, según corresponda, durante el Proceso Electoral en el que pretenda actuar.	✓	✓	✓
No haberse desempeñado como integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.	✓	✓	✓
Su participación no debe implicar un conflicto de interés con las personas involucradas en el diseño, implementación y operación del PREP; en caso de presentarse, debe hacerlo del conocimiento del Instituto u OPL según corresponda. En esta situación, el Consejo General del Instituto o el	✓	✓	✓

Requisito	Yadira Carrera Ontiveros	Ana Silvia Madrigal Renteria	Victor Manuel Batíz Beltrán
Órgano de Dirección Superior del OPL, según corresponda, será el órgano competente para determinar si existe un conflicto de interés que constituya un impedimento.			
Su participación no debe implicar un conflicto de interés con las personas involucradas en la ejecución de la auditoría; en caso de presentarse, debe hacerlo del conocimiento del Instituto u OPL, según corresponda. En esta situación, el Consejo General del Instituto o el Órgano de Dirección Superior del OPL, según corresponda, será el órgano competente para determinar si existe un conflicto de interés que constituya un impedimento para ser integrante del COTAPREP.	✓	✓	✓
No prestar sus servicios profesionales o formar parte del tercero encargado de la implementación del PREP, en aquellos casos en los que el Instituto o los OPL, determinen auxiliarse de un tercero para la implementación y operación del PREP.	✓	✓	✓
No formar parte de algún otro comité o comisión creados por el Instituto o por los OPL, que interfiera en el ejercicio de sus atribuciones. Bajo ninguna circunstancia podrá ser integrante de algún Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos.	✓	✓	✓